



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



239

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 13 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

el Informe N° 010-2018-SGPMI-GPPyR-MPPA, de fecha 12 de Abril del 2018, emitida por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, referente a **la Aprobación DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y EL CRITERIO DE PRIORIZACION.**

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del CAPITULO xiv, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Invierte. Pe: como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo objeto es la regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

La presente Directiva es aplicable a la Entidades del Sector Público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas. Asimismo, se encuentran sujetas a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En el CAPITULO II DEL PROCESO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Artículo 6.- Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones inciso 6.2 El Órgano Resolutivo (OR), en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo función es aprobar mediante Resolución o documento equivalente, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos.

En el inciso 6.3 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Local, según corresponda, es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito locales, y en esta fase tiene la función de proponer al OR los criterios de priorización de la Cartera de Inversiones, incluyendo la continuidad de inversiones, y el diagnóstico de las brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, regional o local, según corresponda, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales, respectivamente concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



238

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y EL CRITERIO DE PRIORIZACION, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2019 - 2021 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de conformidad con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que "Aprueba la directiva para la programación multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de presupuesto", cuyo objetivo es la de regular y articular la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acto resolutivo a la dirección general de inversión pública del ministerio de economía y finanzas y transcribir a los órganos estructurados pertinente mente, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTÍA"
Sr. Víctor H. Saña García
ALCALDE